

# MANEJO DEL TERNERO HASTA EL DESTETE DEFINITIVO

Bavera, G. A. 2000. Curso de Producción Bovina de Carne, FAV UNRC.  
[www.produccion-animal.com.ar](http://www.produccion-animal.com.ar)

Volver a: [Cría: Amamantamiento](#)

El ternero recién nacido debe ser señalado inmediatamente por el recorredor para poder llevar el control de los nacimientos.

En época de miasis deberá ser revisado el ombligo y colocado curabicheras en el mismo (en polvo si aún está húmedo; en pasta o líquido caso contrario).

Un problema común en algunos campos son las diarreas posnatales y la "neumoenteritis". La vacunación al ternero en las primeras semanas de vida no surte efecto, ya que el recién nacido no es un productor eficiente de anticuerpos y los mismos los debe adquirir pasivamente a través del calostro. Por ello, si el problema es grave, se deberá prevenir este año, si aún se está a tiempo, a la cola de parición, y al año siguiente a todo el rodeo, mediante la vacunación a las vacas preñadas tres veces antes del parto con intervalos de 15 días. Esto hace que las mismas formen anticuerpos que pasan al ternero por calostro.

El carbunco sintomático o mancha (no confundir con carbunco bacteridiano) y la gangrena gaseosa son dos enfermedades producidas por Clostridium, de prevención fácil y eficaz mediante la vacuna conocida como "mancha y gangrena". Si en el campo no hay problemas, se debe aplicar preferentemente 15 días antes del destete, o en último caso, 15 días después. Si existen problemas, se deberá vacunar inmediatamente toda la ternera, no importando la edad, pero teniendo en cuenta que los terneros menores de cuatro meses vacunados pierden prácticamente la inmunidad después de esa edad, y los muy chicos no levantan inmunidad. Por ello, en este caso será necesario efectuar una revacunación 15 días antes del destete. Si se ha efectuado destete precoz o anticipado, revacunar a los seis meses. El efecto de la vacuna dura aproximadamente un año, que sumado a los seis meses al momento de la vacunación, hace 18 meses de vida, edad a partir de la cual la incidencia de la mancha y gangrena es sumamente baja.

Es obligatoria en todo el país la vacunación contra brucelosis de las terneras hembras únicamente, entre los 3 y 8 meses de edad. Vacunando a esta edad, después de los 30 meses desaparecen los anticuerpos circulantes, por lo que los análisis clínicos dan resultado negativo. Si la vacunación se efectúa a mayor edad, los anticuerpos permanecen en sangre, con el resultado que los análisis clínicos darán positivo, no pudiendo diferenciar si se trata de anticuerpos vacunales o por enfermedad. Se deben tomar precauciones higiénicas al emplear esta vacuna (no fumar, no comer, lavarse manos, no tocarse ojos ni labios, etc.) pues es la única en uso en bovinos a cepa viva atenuada que puede infectar al hombre. Los frascos vacíos deben enterrarse o destruirse por el fuego. Esta vacuna se debe emplear de acuerdo al Plan Nacional de Control y Erradicación de la Brucelosis y Tuberculosis (ver: Legales > 3 Plan Nacional de Control y Erradicación...)

Con respecto a la vacunación contra aftosa, en abril de 1999 el país fue declarado libre de aftosa sin vacunación, por lo cual se dejó de vacunar en todo el país. Por el ingreso nuevamente de la enfermedad, se ha vuelto a vacunar, lo que nunca habría que haber dejado de hacer, y el estatus del país será Libre de Aftosa con Vacunación

La marcación se hace unos días antes o después del destete, dentro de lo posible, no al mismo tiempo del destete.

Volver a: [Cría: Amamantamiento](#)